

caus y. proceda a la formación de las cuentas  
de contabilidad en cada año según previene  
el art. 1.º de la Ley y en la R.ª Instrucción de  
contabilidad de cinco de Setiembre de mil ochocientos  
veinte y cinco. Y entendiéndose por este  
Alcance acordado; se cumplirá con lo que se  
previene para cuando se refieren a las comisiones  
y enser del ramo p.º de gastos

Ym. } Obispo y Obispa de la Real Audiencia de Santo Domingo  
} Contadores: R.ª de la Real Audiencia de Santo Domingo  
} suscrip.ª de las cuentas para dar cuenta de la di-  
} putación del Estado de este territorio, en la que  
} exponiendo las peticiones que se han presentado  
} en la formación del Estado de la Real Audiencia  
} por el año de este año, hechas por los Diputa-  
} dos y Reritos de esta Real Audiencia, y que ella  
} se declare sin efecto el referido Estado Nacional  
} por el motivo que se expresa en esta  
} Alcance y asistencia de otros puntos con la  
} expresada diputación. Y entendiéndose por este  
} Alcance acordado; para la comisión de  
} contabilidad, a fin de que cuando se proce-  
} diera las operaciones que se han conducido  
} en esta parte.

*[Signature]*

